SECULTAGE SCHVAR	
50376	L.D.164
(1)500 · /300 · /300	JOSÉ ROMERO GIL ABOCADO. IPSA. Nº 1132/6. COL Abog. Edg. Brilvor Nº 4.034.
Post Control of the C	7/ /

Yo, DAINYS CATHERINE DE JESUS BELLO, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, identificada con la Cédula de Identidad Nº. 19.078.061 domiciliado en Ciudad Bolívar, Municipio Autónomo Heres del Estado Bolívar, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "CENTRO HIPICO LA PATRONA C.A.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, quedando anotada bajo el Nº 37-A Tomo 6-A, REGMESEGBO 304 del Año 2014; encontrándose plenamente facultado para suscribir la presente declaración jurada, según se evidencia en documento constitutivo en su Clausula Octava y Décima Cuarta, a fin de dar cumplimiento al Artículo 26 de la Providencia Administrativa DS014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de fecha 06 de Marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.895, en fecha 30 de Marzo de 2012, por medio del presente documento **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada, CENTRO HIPICO LA PATRONA C.A. antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones licitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. En Ciudad Bolívar, a los nueve (9) días del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015).

Znih Just fil